



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0212121		
		Código DIR3: IA0008190 - OFICINA DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	Expediente	2020/032420000009	
Asunto	BOLSA OFICIALES			

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2020/02615**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución, mediante concurso de méritos, de una **Bolsa de Trabajo de personal de oficios**

Visto el informe del Comité de Empresa, cuyo texto completo consta en el expediente, y que de forma resumida se detalla a continuación:

"PRIMERO. Según el art. 52 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, establece que la forma preferente de las bolsas será concurso-oposición, pero ante la urgencia de contratación, para paliar los efectos derivados del Covid-19, hacerlo con otras fórmulas (llámese concurso de méritos), aunque si bien debiera ser de carácter excepcional, se podría establecer previamente un baremo acordado con el Comité de Empresa.

SEGUNDO. Modificación de la base 6ª apartado b), incluir la categoría de oficial de segunda con una experiencia mínima de 24 meses. Modificación del apartado c) en cuanto a la redacción de las entidades de impartición de cursos.

TERCERO. Error en la base Séptima. Presentación de solicitudes, corregir la puntuación de titulación, formación y experiencia por no corresponder a la señalada en la base sexta.

CUARTO. Valoración de la formación en Igualdad de Género, según establece el Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres en el Ayuntamiento de Utrera.

ANEXOS. Eliminar la categoría de Oficial Electricistas, debido a que próximamente habrá una bolsa de trabajo por las plazas de Estabilización de Empleo Temporal e incluir las categorías de Oficial Herrero y Oficial Fontanero, para las cuales no existen bolsas en

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 07:38:33

EXPEDIENTE ::

2020032420000009

Fecha: 18/05/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015A38F00H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.utrera.org>



la actualidad. Asimismo, se propone un apartado d) Permiso de conducir B o superior, dando una puntuación de 0,25 puntos.

Por todo lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que la legislación de Régimen Local otorgan a esta Alcaldía, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Desestimar parcialmente la solicitud del Comité de Empresa en cuanto al punto primero del informe, debido a las circunstancias urgentes y excepcionales generadas por el Covid-19, y siempre velando por la seguridad de posibles opositores en casos de procedimientos de oposición o concurso-oposición, previendo la aglomeración de personas que podría producirse en el supuesto de un procedimiento de selección donde sea necesaria la realización de uno o varios ejercicios, y no estando esta Administración en condiciones de ofrecer, en estos momentos, las medidas de seguridad, higiene, distanciamiento, etc., necesarias para un posible número elevado de opositores; es por lo que se procede al concurso de méritos, cuyas solicitudes se harán a través de la Sede electrónica de nuestro Ayuntamiento, por lo que no habrá ninguna concurrencia de personas, evitando así la posible propagación del virus.

SEGUNDO.- Admitir la modificación propuesta por el Comité de Empresa de la base 6º apartado b) y por tanto, incluir la categoría de Oficiales de Segunda con una experiencia mínima acreditada de 24 meses, incluyendo asimismo, a efectos de concurso la baremación de esta categoría a 0,0008 puntos por día de experiencia.

Por otra parte, desestimar la modificación del apartado de formación de la base 6º c), ya que el texto se corresponde con lo aprobado en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Admitir el punto 3º del Informe del Comité de Empresa, por error advertido tal como se expone en el mismo, pasando a su corrección. Igualmente, se admite el punto 4º, por lo tanto se incluye la formación en igualdad de género.

CUARTO.- Estimar la solicitud del Comité de Empresa en relación a eliminar la categoría de Oficial Electricista, e incluir las de Oficial Herrero y Oficial Fontanero, pero desestimar la inclusión de un nuevo apartado de Permiso de Conducir, ya que va incluido en el anexo en las categorías que son imprescindibles, por lo que iría en detrimento de estas categorías, al exigir las como requisito de acceso.

QUINTO.- Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL DE OFICIOS

PRIMERA: OBJETO

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 07:38:33

EXPEDIENTE ::

2020032420000009

Fecha: 18/05/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015A38F00H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.utrera.org>



Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso de méritos, de varias bolsas de personal de oficios que se relacionan en el anexo de estas bases.

El destino de la bolsa que se cree a la finalización de este proceso es contar con suficiente personal para atender situaciones temporales en los que por otras vías de selección no sea posible la cobertura y además para integrar cuando sea necesario los planes de impulso económico que el Ayuntamiento de Utrera genere tras la crisis sanitaria del COVID-19, así como otros que pudieran impulsar otras Administraciones.

Con este procedimiento, se contará con un número de aspirantes cualificados seleccionados sin dilaciones, que podrán ser nombrados como personal laboral temporal, consiguiendo que las coberturas de los refuerzos sean ágiles y efectivas.

SEGUNDA: TEMPORALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, la duración del contrato será como máximo de seis meses. No obstante los Acuerdos de implantación de los planes establecerán la duración máxima de los contratos con el fin de producir la mayor incidencia en la población, es decir, más contratos aunque de duración menor.

En el caso de la inexistencia de candidaturas en la bolsa de trabajo (por ofrecimiento a todos los integrantes de la misma) y hasta la ampliación o creación de una nueva bolsa; si llega a la última persona candidata se podrán realizar, en caso de necesidad, nuevos nombramientos comenzando nuevamente por el integrante que figure en el primer lugar en la bolsa de trabajo y así sucesivamente, siempre en el orden establecido, siempre y cuando no supere el máximo previsto en la legislación laboral.

TERCERA: RETRIBUCIONES

De conformidad a lo regulado en el artículo 19 del Convenio Colectivo las retribuciones brutas a jornada completa en cómputo mensual será de 1.500 euros brutos para Oficialías.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, pudiendo establecerse horarios tanto de mañana como de tarde.

CUARTA: Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2023, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección o establecer actualizaciones y prórrogas de la bolsa, mediante la apertura de un plazo para aportar nuevos méritos a los existentes, así como nuevas solicitudes de participación, si lo estimara conveniente.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015A38F00H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 07:38:33

EXPEDIENTE ::
2020032420000009
Fecha: 18/05/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



QUINTA: Las personas interesadas en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Poseer la titulación y experiencia indicada en el anexo respectivo.

SEXTA: La selección consistirá en un concurso de méritos mediante autobaremo en el que se valorarán los siguientes apartados:

a) Titulación académica, distinta de la exigida para la selección.

b) Experiencia profesional en el puesto objeto de la convocatoria.

c) Formación complementaria relacionada con el puesto objeto de la convocatoria.

En el modelo que se genera telemáticamente, la persona aspirante se autobaremará conforme a la documentación que obre en su poder que no deberá presentar hasta que se la requiera el Servicio de Recursos Humanos en la forma indicada en la base octava. Dicho autobaremo deberá tener en cuenta los distintos apartados que se relacionan a continuación y **ser fiel a los mismos, dado que si la puntuación, una vez comprobada, es inferior a la que se detalla en el autobaremo, el interesado pasaría al lugar que le corresponda en la relación de aspirantes conforme a los puntos reales, no procediendo, por tanto, a ser contratado hasta que llegue el orden de la bolsa a dichos puntos reales.**

a) Titulación Académica (Máximo 4 puntos): Por título académico distinto y superior al que se exige como requisito en el anexo (no puntúa el que es requisito) conforme al siguiente baremo:

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente	0,75 puntos
Técnico Superior Formación Profesional o equivalente	1,5 puntos
Diplomado Universitario	2,1 puntos
Grado o Licenciado Universitario	2,7 puntos
Doctorado o postgrado	3 puntos

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 07:38:33

EXPEDIENTE ::
2020032420000009
Fecha: 18/05/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015A38F00H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.utrera.org>

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

En todo caso sólo se valorarán aquellos títulos inscritos en Registro de Universidades, Centros y Títulos, de tal forma que cualquier título (especialmente los títulos propios, máster u otras denominaciones) que no aparezcan inscritos en dicho registro, sólo podrán valorarse como formación en el apartado c).

b) Experiencia profesional (Máximo 12 puntos): En ese apartado la persona aspirante deberá valorarse los servicios prestados en la categoría a seleccionar. **OFICIAL PRIMERA u OFICIAL SEGUNDA** . En casos de contratos donde no especifique si es primera o segunda, se computará como oficial de segunda.

Se valorará con 0,0016 puntos por día de experiencia como Oficial Primera o 0,0008 por día de experiencia como Oficial Segunda. Cuando se requieran la acreditación de la experiencia se realizará de la siguiente forma:

Mediante la presentación de **contrato de Trabajo (o certificado, si es de la Administración, conforme al punto siguiente) e Informe de Vida Laboral de fecha posterior a 31 de Mayo de 2020**, expedido por la Seguridad Social. Dicha fecha será la última para valoración de experiencia profesional. (Se recomienda a las personas aspirantes que soliciten el informe a la fecha de presentación de la instancia o que tengan certificado digital para obtener de forma inmediata un informe el día del llamamiento). **Dado que el plazo de llamamiento será muy corto, en caso de no presentar vida laboral actualizada no será valorada la experiencia profesional.**

Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante **certificado expedido por dicha Administración (de servicios prestados o Anexo I Real Decreto 1461/1982)** siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y acompañados igualmente del Informe de Vida Laboral en la forma indicada. En el caso de haber trabajado para este Excmo. Ayuntamiento se deberá señalar la casilla correspondiente en la solicitud para que de oficio se le adjunte el certificado oportuno.

Por lo tanto **no se valorarán ni nóminas ni certificados de empresa ni documentación distinta a la indicada** (contrato e informe de vida laboral o certificado de servicios prestados e informe de vida laboral).

Se valorará exclusivamente aquellos contratos que se encuentren en el grupo de cotización 08 y categoría de **OFICIAL PRIMERA u OFICIAL SEGUNDA**.

c) Formación (Máximo 2 puntos): Los cursos, seminarios, másteres y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización de los mismos, en los que figuren el número de horas de que han constado. **Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.** Se valorarán los cursos superiores a 10 horas organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 07:38:33

EXPEDIENTE ::
2020032420000009
Fecha: 18/05/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015A38F00H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.utrera.org>

Universidades, siempre que **vengan rubricados y sellados por dicha Administración**, tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia, a razón de **0,0025 puntos por hora de formación**.

En aquellos supuestos en los que la formación sea impartida por otras entidades distintas a las indicadas en el párrafo anterior, se valorarán los cursos superiores a 10 horas con el 50% del valor de la hora y el máximo a alcanzar será del 60% de la puntuación. En todo caso se deberán presentar mediante certificación o título

Los cursos relacionados con **formación en Igualdad de Género** serán valorados en la forma establecida en los párrafos anteriores.

La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate se resolverá por sorteo.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de autobaremo se presentará exclusivamente a través de la sede electrónica municipal y por tanto ni presencialmente ni mediante cualquier otra forma (correos, otras sedes electrónicas). Las solicitudes no presentadas como se indica a continuación serán declaradas excluidas sin posibilidad de subsanación.

Se accederá a la sede de la siguiente forma:

- 1.- utrra.org/sede-electronica/
- 2.- Accede a la sede
- 3.- Todos los trámites
- 4.- Trámites
- 5.- Selección y Formación de personal
- 6.- **Inscripción en Bolsa de Empleo con autobaremo**

A continuación se rellenará el autobaremo siguiendo los pasos del sistema y realizando las cuentas, el sistema capta los datos y luego genera la solicitud pero actualmente no realiza cálculos. En cada casilla se deberá indicar lo siguiente:

Apartado a) Titulación Académica. Se hará constar en primer lugar el título que se exige como requisito con 0 puntos.

A continuación se numerarán los demás títulos académicos que posea, en su caso, indicando los puntos que se señalan como en el ejemplo:

Titulación Académica (Máximo 4 puntos):

Nº	Titulación	Puntos
----	------------	--------

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015A38F00H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.utrra.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 07:38:33

EXPEDIENTE :: 2020032420000009
 Fecha: 18/05/2020
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



documento		
1	Graduado Escolar	0
2	Bachillerato	0,75

TOTAL PUNTUACIÓN TITULACIÓN ACADÉMICA 0,75

Apartado b) Experiencia. Conforme los datos obrantes en la vida laboral, se sumarán todos los días correspondientes a la misma entidad empleadora y misma categoría a la que opta, multiplicando el resultado por 0,0016 ó 0,0008 según sea Oficial de 1ª o 2ª y reflejando dicho resultando en la casilla correspondiente a puntos, y así sucesivamente con todos los períodos de contratación como se indica en el ejemplo (máximo 3 decimales):

Experiencia Profesional (Máximo 12 puntos)

Nº documento	Entidad	Días	Puntos
3	Ayuntamiento X	25	0,040
4	Cooperativa Y	520	0,416
5	Z, S.A.	875	1,400

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL 1,856

Apartado c) Formación. Se numerará cada curso que cumpla las bases indicando denominación del curso, entidad que lo imparte, número de horas y puntuación autobaremada, como se indica en el ejemplo:

Formación (Máximo 2 puntos)

Nº documento	Denominación Curso	Horas	Puntos
6	Curso Manejo Herramientas Albañilería de la Diputación de Sevilla	75	0,188
7	Curso de Mampostería de la Fundación Laboral de la Construcción	120	0,150
8	Curso de Protección de Obras de Construcción del Ministerio de Industria	85	0,213

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 07:38:33

EXPEDIENTE ::
2020032420000009
Fecha: 18/05/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015A38F00H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.utrrera.org>



TOTAL FORMACIÓN 0,551

OCTAVA: LLAMAMIENTO

Cuando existan necesidades de personal, se procederá al llamamiento de hasta cinco personas aspirantes por cada contrato necesario. **El llamamiento no otorga ningún derecho a la contratación** sino que el mismo procederá una vez se produzca la valoración de la puntuación autobaremada y clasificados conforme a la puntuación real.

El llamamiento se realizará exclusivamente mediante llamada al teléfono móvil de la persona interesada, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos por sede electrónica, si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en cuatro momentos distintos durante dos días en horario de **9 a 14:30 horas**. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto y un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta la jornada laboral siguiente para que contacte con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza el puesto ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Una vez se contacte con la persona aspirante, la misma tendrá dos días hábiles (el siguiente al contacto y el posterior) para aportar toda la documentación que se ha valorado en el autobaremo a través de la sede electrónica.

Se clasificarán por puntos reales todas las solicitudes revisadas por el Servicio de Recursos Humanos. Dicha puntuación se publicará en la página web y tablón de edictos. Se ofrecerá la contratación a las personas que figuren clasificadas por orden de puntos reales, salvo que alguna persona no baremada tuviese mayor puntuación, en cuyo caso deberá procederse a valorar su baremo y comprobar si la puntuación real es superior o no a los expedientes ya revisados, pasando a ocupar el lugar que le corresponda en la clasificación.

Las personas a contratar serán citadas al objeto de rellenar la ficha de alta y deberán asistir con la documentación original aportada por sede electrónica, por si es necesario realizar alguna comprobación. En este caso y en caso de incongruencia o inexactitud de la documentación (especialmente titulación o contratos) con independencia de la posible responsabilidad que pudiera existir, no será contratada hasta que se aclaren las circunstancias.

Si la persona una vez contactada no presenta la documentación en el plazo de dos días hábiles o bien rechaza la oferta pasará al último lugar de la Bolsa. Sólo se respetará el lugar en la bolsa en caso de estar en situación de descanso por maternidad, paternidad o incapacidad temporal, pero en todo caso deberá presentar la documentación en el plazo indicado, para poder tener un lugar en la bolsa. Una vez finalice la situación referida, deberá comunicar a través de la sede electrónica que está en situación disponible, al

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 07:38:33

EXPEDIENTE ::
2020032420000009
Fecha: 18/05/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015A38F00H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.utrera.org>



objeto de ser tenido en cuenta para la siguiente necesidad. En caso de superación del tiempo máximo de contratación, quedará en situación de no disponible.

NOVENA: El plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 25 de junio de 2020.

DECIMA: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal (www.utrera.org).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **EL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (P.D: Decreto de Alcaldía 23-04-2020) Fdo. Manuel Romero López.-**

ANEXOS

Categoría a seleccionar	Experiencia Mínima	Titulación exigida
OFICIAL ALBAÑIL	1 año Oficial 1º/2 años Oficial 2º	Graduado Escolar, Graduado en E.S.O. o Equivalente.
OFICIAL PINTOR	1 año Oficial 1º/2 años Oficial 2º	Graduado Escolar, Graduado en E.S.O. o Equivalente.
OFICIAL JARDINERO	1 año Oficial 1º/2 años Oficial 2º	Graduado Escolar, Graduado en E.S.O. o Equivalente.
OFICIAL HERRERO	1 año Oficial 1º/2 años Oficial 2º	Graduado Escolar, Graduado en E.S.O. o Equivalente.
OFICIAL FONTANERO	1 año Oficial 1º/2 años Oficial 2º	Graduado Escolar, Graduado en E.S.O. o Equivalente.
OFICIAL CARPINTERO	1 año Oficial 1º/2 años Oficial 2º	Graduado Escolar, Graduado en E.S.O. o Equivalente.
MAQUINISTA	1 año Oficial 1º/2 años Oficial 2º	Graduado Escolar, Graduado en E.S.O. o Equivalente. Permiso conducir B

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015A38F00H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 07:38:33

EXPEDIENTE :
 2020032420000009
Fecha: 18/05/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015A38F00H2K8W3B9A6B4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2020 07:38:33

EXPEDIENTE ::

2020032420000009

Fecha: 18/05/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

